

- i. Aclarar y fundamentar la información respecto de la ampliación del Proyecto hasta el año 2036, toda vez que la respuesta entregada da cuenta de los caudales y no al componente población. Por lo anterior, se requiere que, para el componente poblacional, se estime su crecimiento proyectado al año 2036, utilizando metodologías de crecimiento urbano de los organismos competentes en la materia (por ejemplo, Instituto Nacional de Estadísticas, INE). Además, se solicita resguardar la coherencia en todos los ítems del Proyecto respecto de este punto.
- ii. Aclarar, de manera fundada la razón por la que la RCA aprobada en el año 2016, vigente y que tiene la capacidad de atender a una población de 40.545 habitantes, requiere realizar una ampliación, sobre todo si la ampliación solicitada es para atender a una población de 39.359 habitantes, cantidad menor a la que se establece en la RCA vigente.

- **Partes y Obras Temporales.**

- 1.3 De acuerdo con lo señalado en la respuesta 1.4. de la Adenda, relativa a la Descripción de las Partes, Acciones y Obras físicas que componen el Proyecto, las que son presentadas en el “*Anexo 1.4 - Planimetría obras proyectada*” de la Adenda, debido a que dicho archivo georreferenciado digital, en extensión .KMZ, presenta deficiencias como la de no poder identificarse la agrupación de distintos elementos gráficos, así como no incorporar las partes, obras y acciones georreferenciadas del Proyecto, se reitera y solicita al Titular presentar, nuevamente, lo siguiente:
 - i. Incorporar la planimetría, que contenga y permita diferenciar claramente la situación actual del Proyecto, como las obras, partes o acciones proyectadas;
 - ii. Incorporar un anexo que incorpore en forma íntegra la planimetría asociada al Proyecto (en formato .pdf).
- 1.4 De acuerdo con lo presentado por el Titular en la respuesta 1.6 de la Adenda, respecto de la obra temporal “Bodega, materiales y acopio. Incluye Sustancias Peligrosas” como de “Bodegas combustibles”, que se presentan en el Cuadro N° 2.4: “Partes y superficies dentro de instalación de faenas” de la DIA, se reitera al Titular presentar la información respecto de las propiedades con que contarán estas obras para asegurar sus capacidades de impermeabilidad y, de esta manera, no afectar el recurso hídrico subterráneo; así como, especialmente, precisar la capacidad de contención estipulada ante un eventual derrame de alguna sustancias peligrosa y/o de combustible, toda vez que dicha información no se encuentra incorporada en la información entregada.
- 1.5 Respecto de la respuesta 1.9 de la Adenda, si bien se especificó el mecanismo de abastecimiento y cantidad de agua potable, se solicita al Titular, entregar la información respecto de la ubicación y manejo de agua de proceso.
- 1.6 Respecto de la respuesta 1.9 en donde se señala que las labores del lavado de los camiones mixer se realizarán se realizarán en las dependencias del correspondiente proveedor de hormigón, se solicita al Titular, evaluar dicha medida puesto que la experiencia en terreno indica que el lavado se debe realizar in situ, razón por la cual se debe disponer de una piscina impermeabilizada para realizar dicho lavado, para posteriormente disponer de la lechada mediante terceros autorizados



- 1.7 De acuerdo con lo señalado por el Titular en la respuesta 1.14 de la Adenda, en relación con las partes, obras o acciones de las “Obras Temporales” “Preparación del sitio” de la DIA, se reitera al Titular la información respecto de:
- i. La generación de los volúmenes de tierra que se generarán a partir de la acción de la nivelación del terreno en el sector de la Instalación de Faenas, toda vez que el dato que incorpora no se condice con la unidad de medida usada (superficie en vez de volumen);
 - ii. La profundidad que tendrían la inclusión de servicios básicos como electricidad, agua potable y tuberías de aguas servidas, en caso de estar consideradas bajo tierra.
- 1.8 De acuerdo con lo señalado en la respuesta 1.16 de la Adenda, referido a la parte y obra del "Cierre de instalaciones de faena", si bien el Titular se refiere al desmantelamiento de las bodegas de residuos, se le solicita la incorporación de nuevos antecedentes relativos a la gestión de suelos contaminados con hidrocarburos y las medidas de gestión ambiental para evitar un detrimento del recurso hídrico subterráneo y superficial del área de proyecto durante las acciones consideradas.

- **Partes y Obras Permanentes.**

- 1.9 De acuerdo con lo señalado en la respuesta 1.17 de la Adenda, respecto de las "*Obras Permanentes*", se solicita al Titular:
- i. Precisar y/o corregir la información entregada respecto de las “*Excavaciones*” a realizar puesto que, si bien se precisa la información relativa a la profundidad máxima a la que se requiere realizar las excavaciones, el dato que se presenta “[...] *La profundidad máxima corresponde a la cámara de contacto (3,0 m) [...]*”, difiere con respecto a lo que se informa en el Cuadro N° 1.12: “*Profundidades máximas a excavar*”, en donde se informa que el ítem 23 “*Cámara de contacto*” se ubica a 3,5 metros de profundidad;
 - ii. Ampliar y/o actualizar la información respecto de las “*Fundaciones*”, ya que si bien se hace explícita la mayor profundidad a la que se presupuesta materializar la fundación y ésta no afectará el recurso hídrico, el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias sólo es aplicable para la Fase de Construcción.

- **Fases del Proyecto.**

- 1.10 Respecto de la respuesta 1.22 de la Adenda, se solicita al Titular que para la Fase de Cierre se especifiquen las actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad conforme lo estipulado en artículo 19 literal a.7 del reglamento SEIA.

- **Recursos Hídricos.**

- 1.11 De acuerdo con la respuesta 1.28 de la Adenda, se reitera al Titular describir de manera detallada las obras de descarga de las aguas servidas tratadas en el Estero Parral, toda vez que, si bien el Titular adjuntó la cartografía general del Proyecto, no incorporó las obras de descarga de efluentes de dicho estero.

- **Suministros Básicos.**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

1.12 Respecto de la respuesta 1.38 de la Adenda, se solicita al Titular informar de manera explícita la forma de abastecimiento considerada para el recurso hídrico destinado a las actividades de humectación de caminos.

- **Contingencias y Emergencias.**

1.13 Respecto de la respuesta 1.44 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se reitera al Titular lo siguiente:

- a. Incluir análisis de Riesgos para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto, con especial énfasis en los originados por la etapa de construcción y operación;
- b. Incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del Proyecto y en canales de regadíos colindantes, además de incluir el registro de contenidos de capacitaciones en esta materia;
- c. La identificación y características de la(s) posible(s) técnica(s) de recuperación y/o acción(es) que se implementarán en caso de afectación los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad), para todas las fases del proyecto;
- d. Indicar oportunidades de actualización o modificaciones del Plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente);
- e. Respecto a emergencias por derrame de sustancias que afecten la componente suelo (en todas las etapas del proyecto), se solicita considerar e incorporar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis se deberán realizar en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe efectuarse de acuerdo a NCH 3400/1 (diseño de programas de muestreo para calidad de suelos) y NCH 3400/2 (directrices sobre técnicas de muestreo para calidad de suelos) ambas del año 2016;
- f. Incorporar sistema de control de cierre de flujos en todos los circuitos pertenecientes al sistema de tratamientos, como respuesta en materias de seguridad ante incidentes o accidentes por acciones;
- g. Establecer las medidas a seguir, ante el riesgo de electrocución, no solo para el personal del Proyecto en sus distintas etapas, sino que también para fauna silvestre que interactúa con el área de influencia del proyecto;
- h. Indicar sistema de comunicaciones internas y externas, equipos disponibles, características generales de éstos, etc., señalando propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal;
- i. Se requiere incorporar análisis descriptivos gráficos de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el Plan de prevención de contingencias y emergencias.

2. Normativa Ambiental Aplicable.

- **D.S. N° 38/2011 del MMA Ruido y Vibraciones.**

2.1 En relación con la respuesta 4.2 de la Adenda, en donde se considera el Decreto Exento N° 878/2011 del MINECON, relativo al establecimiento de veda extractiva de especies ícticas nativas, se solicita al Titular corregir, en el Capítulo de la Normativa Ambiental Aplicable, donde dice “no



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

se registraron especies de ictiofauna en las estaciones de muestreo definidas en el Estero Parral”, por “se registraron especies de ictiofauna en las estaciones de muestreo definidas en el Estero Parral”, toda vez que tal como se muestra en los antecedentes presentados en la DIA (Anexo 3.7 Ecosistemas Acuáticos Continentales), si se registraron ejemplares de fauna íctica en las estaciones EM-1 y EM-2.

- 2.2. Se solicita al Titular incorporar en el Anexo 8.3 Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable de la Adenda, la NCh. 1.333, correspondiente a los estándares generales destinados a la vida acuática.

3. Permisos Ambientales Sectoriales.

- PAS 119.

- 3.1. De acuerdo con la respuesta 3.1 de la Adenda respecto del cumplimiento de las obligaciones normativas requeridas para la protección ambiental, la información entregada no permite evidenciar que los organismos hidrobiológicos presentes en el cuerpo de agua receptor durante las descargas de residuos líquidos tratados durante la ejecución del Proyecto no serán afectados.
- 3.2. Es importante indicar que en la documentación entregada (campañas limnológicas), se señala la existencia de fauna íctica nativa. Por lo anterior, considerando las características del proyecto y la presencia de especies hidrobiológicas sujetas a protección sectorial en el medio acuático, en donde se descargarán las aguas servidas tratadas, se solicita al Titular entregar todos los antecedentes requeridos en el PAS 119 del Reglamento del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, relativo al Permiso para realizar pesca de investigación, con el fin de aplicar un esfuerzo de monitoreo en la biota acuática. Para dicho seguimiento, se recomienda utilizar la “*Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile*” (Fuente: FIPA N°2016-46), así como considerar un esfuerzo de muestreo semestral por un periodo de cinco años. Asimismo, debe quedar consignada que, al finalizar dicho periodo y sobre la base de los resultados obtenidos, se deberá evaluar en conjunto con la autoridad competente la necesidad de continuar o no con el plan de seguimiento. Además, se debe establecer la notificación al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura regional de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser realizado con, al menos, siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar. La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficina>. En caso de determinarse la aplicabilidad del PAS 119, se solicita adjuntar un Anexo con los contenidos técnicos y formales correspondientes.

- PAS 138.

- 3.3. Se reitera al Titular la solicitud de realizar el análisis correspondiente en relación con la aplicación del PAS 138. En caso de que se determine su aplicabilidad, se solicita adjuntar un Anexo con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N° 138 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

- **PAS 160.**

- 3.4. Respecto de la respuesta 3.5 de la Adenda, en donde se hace referencia a la presentación del Anexo 3.5, se solicita al Titular incorporar el tramo del estero Parral como potencial receptor de impactos, aumentando el muestreo en la ribera y en el entorno del efluente de descarga; o justificar técnica y ambientalmente la suficiencia de lo ya informado..

Presentar un Anexo actualizado con los contenidos técnicos y formales detallados en el Artículo N° 160 del D.S.40 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Área de Influencia.

- **Letra a)**

- 4.1. De acuerdo con lo señalado en la respuesta 4.7 de la Adenda, se solicita al Titular:
- i. Respecto de i) Presentar kmz con receptores incluidos;
 - ii. Respecto de v) en relación con el modelo CALPUFF.inp, se solicita aclarar la cantidad de fuentes emisoras incorporadas al modelo, dado que no se condice con lo mencionado en el Anexo 4.7 i) de la Adenda; así como tampoco con el número de receptores incorporados al modelo.

- **Letra b)**

Recurso Hídrico

- 4.2. En relación con la respuesta 4.8 de la Adenda respecto del componente “Hidrología” relativo a la “*Definición de la Cuenca*”, se reitera al Titular:
- i. Incorporar una definición de cuenca, subcuenca y sub-subcuenca a la que se encuentra supeditada el área de emplazamiento del Proyecto;
 - ii. Si bien, se establece la relación entre el curso de agua objeto de análisis y el acuífero supeditado al área de emplazamiento del Proyecto, se solicita definir, de manera precisa, el tipo de acuífero supeditado al sitio de emplazamiento del Proyecto, puesto que no se define si el mismo corresponde a uno libre, semiconfinado, confinado, colgado u otro tipo de acuífero.

Suelo

- 4.3. Respecto de la respuesta 4.9 de la Adenda, en relación con la “Geología y Geomorfología”, se solicita al Titular:
- i. Informar las fuentes que utilizó para la elaboración de las definiciones presentadas y si dicha definición fue corroborada o contrastada con algún levantamiento de información en terreno o solo la fuente que se informa;
 - ii. Distinguir entre la descripción edafológica relativa al terreno y la geología intrínseca del predio, toda vez que la respuesta entregada no distingue entre ambos componentes ambientales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

- 4.4. Si bien se incorpora información asociada a la hidrogeología de manera local para el área de emplazamiento del Proyecto, se solicita incorporar dichos antecedentes, identificando y presentando figuras que relacionen el Proyecto con el buffer o radio de 3 km desde el centro del Proyecto e incorporando definiciones de los niveles freáticos de los mismos junto con la temporalidad de ellos, a partir de la información suscrita en los expedientes antes mencionados.
- 4.5. Se solicita presentar los antecedentes referentes al recurso natural suelo para todas las obras, temporales y permanentes, según los requerimientos establecidos en el PAS 160, tal como es la descripción de cada horizonte presente en el perfil, tomando como referente la pauta SAG. El Informe debe contener imágenes de las calicatas desarrolladas, adjuntando análisis físicos y químicos.

Fauna.

- 4.6. En relación con la respuesta 4.11 de la Adenda, se solicita al Titular presentar un Compromiso Voluntario respecto del manejo de quirópteros en caso de que se realice el hallazgo de especies que utilicen como refugio algunas de las partes y obras del Proyecto que, eventualmente, pudieran servirles como refugio.
- 4.7. Respecto de la respuesta 4.12 de la Adenda, en donde se hace referencia a la presentación del Anexo 3.6 de la DIA, se solicita al Titular aumentar el esfuerzo de muestreo para herpetofauna y micromamíferos en el área de influencia y riberas del estero Parral, con mayor representatividad estacional; o justificar técnica y ambientalmente la suficiencia de lo ya informado. Además, se solicita presentar medidas de protección y monitoreo para especies de fauna endémica y nativa en categoría de conservación, con énfasis en el área ribereña de estero Parral y entorno de obras de descarga. Al respecto, se solicita al Titular presentar toda aquella información que permita descartar la afectación significativa de fauna amenazada (herpetofauna e ictiofauna) de ecosistemas acuáticos continentales (estero Parral), considerando el aumento de la capacidad de proceso y efluentes sobre hábitats relevantes de especies protegidas (1 anfibio y 4 especies de peces nativos amenazados).

Flora y Vegetación.

- 4.8. En relación con la respuesta 4.14 de la adenda y la presentación del Anexo 4.14 sobre Hongos y Líquenes, se solicita al Titular:
- i. Aumentar el esfuerzo de muestreo en otoño, donde se expresan con mayor fuerza los carpóforos de los hongos, incorporando el canal de descarga de efluentes (canal trapezoidal de tierra) en la nueva campaña; o justificar técnica y ambientalmente la suficiencia de lo ya informado.
 - ii. Presentar propuestas para establecer medidas de protección y monitoreo para especies sensibles (nativas, endémicas, en categoría de conservación, singulares, etc.).

Ecosistemas Acuáticos Continentales.

- 4.9. Respecto de la respuesta 4.15 de la Adenda y la presentación del Anexo 3.7 sobre Ecosistemas Acuáticos Continentales y debido a que la información entregada y análisis realizado no es suficiente para descartar impactos significativos sobre este componente, se reitera al Titular acerca de la necesidad de:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

- iii. Actualizar la prospección realizada y aumentar el esfuerzo de muestreo con representatividad estacional en torno al punto de descarga del efluente tratado y estaciones definidas del Estero Parral; o justificar técnica y ambientalmente la suficiencia de lo ya informado.
- iv. Establecer propuestas para establecer medidas de protección, monitoreo limnológico y de biota acuática en categoría de conservación; y
- v. Analizar detalladamente la significancia por pérdida de especies y modificación de hábitats aguas abajo del punto de descarga (E3) para ictiofauna y anfibio en categoría de amenaza. A saber:
 - i. Percilia gillisi (Carmelita, En Peligro);
 - ii. Cheirodon galusdae (Pocha, Vulnerable);
 - iii. Brachygalaxias bullocki (Puye chico, Vulnerable);
 - iv. Basilichthys australis (Pejerrey chileno, Vulnerable);
 - v. Calyptocephalella gayi (Rana chilena, Vulnerable).

- **Letra c)**

- 4.10. En relación con lo presentado en el acápite 3.1.3.4 y 3.3 del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Titular ubicar y describir los recursos naturales que son utilizados por los/las agricultores/as y/o ganaderos/as en el área de influencia del Proyecto; además, caracterizar si el uso que realizan de estos recursos naturales se traduce y son parte de su sustento económico. Por último, determinar si el Proyecto y sus partes y obras impedirán el uso de dichos recursos naturales.
- 4.11. En relación con lo presentado en el acápite 3.1.3.4 y 3.3 del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Titular describir si existe la presencia, o no, de actividades de subsistencia asociadas a las actividades agrícolas, ganaderas, de recolección de frutos, yerbas, extracción de recursos naturales y otros, que sirvan de sustento económico a los grupos humanos que se encuentran presentes en el área de influencia del Proyecto.
- 4.12. De acuerdo con lo señalado en el acápite 3.9.3 del Capítulo 3 de la DIA, se solicita al Titular entregar información cuantitativa referente a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento y a la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica; que permita comparar la situación sin proyecto versus la situación con proyecto en sus distintas fases, dentro del área de influencia del Proyecto.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias.

- 5.1. Se solicita al Titular actualizar los contenidos del Anexo 2.6 del Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, de acuerdo con los contenidos solicitados en el presente documento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad.

6.1. En relación con la DIA, se solicita al titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda, en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, según lo indicado en el artículo 19, literal f) del D.S. N° 40/2012 del MMA, que “[...] Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”. Se indica al titular que deberá presentar las fichas de resumen en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:

- i. La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda;
- ii. Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda;
- iii. Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA, sin informar contenido que requiere la ficha.

1.- ANTECEDENTES.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

2.- PARTES, OBRAS Y ACCIONES.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie...]	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

3. CRONOLOGÍA Y MANO DE OBRA.

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

4. SUMINISTROS.

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR.

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla...]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6. EMISIONES Y RESIDUOS.

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

<i>electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n]</i>

7. PRODUCTOS GENERADOS Y ACTIVIDADES MANTENCIÓN.

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantenición 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantenición n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

8. PLANES CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	Descripción
	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Se aclara al Titular que en el plan de contingencia se deben considerar las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y que en el plan de emergencia se debe señalar las acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia.

9. ARTÍCULO 11 DE LA LEY 19.300 Y ARTÍCULOS DEL 5 AL 10 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

ARTÍCULO 11 LETRA A) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 5 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

	<i>existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

ARTÍCULO 11 LETRA B) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 6 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[<i>Antecedentes</i>]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[<i>Antecedentes</i>]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[<i>Antecedentes</i>]

ARTÍCULO 11 LETRA C) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 7 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

ARTÍCULO 11 LETRA D) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 8 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de poblaciones protegidas	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.</i>]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i>]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[<i>Antecedentes</i>]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[<i>Antecedentes</i>]

ARTÍCULO 11 LETRA E) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 9 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de valor turístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i>]
Existencia de valor paisajístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

ARTÍCULO 11 LETRA F) DE LA LEY 19.300 Y ART. N° 10 DEL D.S. N° 40/2012 DEL MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

10. NORMATIVAS.

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

- Se hace presente al titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

11. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.

Permiso <i>[nombre del permiso I]</i> según se establece en el artículo <i>[XXX]</i> del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

12. COMPROMISOS VOLUNTARIOS.

Compromiso ambiental voluntario - <i>[Nombre del compromiso voluntario I]</i>	
Impacto asociado <i>[si aplica]</i>	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <i>[XXX]</i> <u>Descripción:</u> <i>[XXX]</i> <u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <u>Forma:</u> <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <u>Oportunidad:</u> <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.)]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>

7. Otras Consideraciones.

- 7.1. Se solicita al titular establecer como compromiso voluntario, un plan de reciclaje con empresas autorizadas, de fracciones de los residuos asimilables a domiciliarios y residuos industriales no peligrosos (vidrio, papel, cartón, plásticos entre otros), durante la fase de construcción del proyecto.
- 7.2. Se solicita al Titular la presentación de Compromisos Voluntarios para especies protegidas y amenazadas registradas en el área de influencia del proyecto, específicamente para cuatro (4) peces nativos (Carmelita, Pocha, Puye chico y Pejerrey chileno) y un (1) anfibio (Rana chilena).

Roberto Olave Astudillo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/FCP

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164859870>